



Universidad Nacional de Lanús

123/07

Lanús, 27 de noviembre de 2007

VISTO, el Expediente N° 2243/07, correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2007, y;

CONSIDERANDO

Que por lo actuado en el Expediente indicado en el Visto se tramita la propuesta de modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Música con Orientación en Percusión – Ciclo de Licenciatura formulada por el Departamento de Humanidades y Artes;

Que esta modificación responde a una observación efectuada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y consiste en la incorporación de un alcance (Integrar como intérprete y maestro de repertorio de los ensambles de percusión en formaciones orquestales y de cámara) al título de Licenciado en Música con Orientación en Percusión;

Que con excepción de los cambios mencionados, el Plan de Estudios del Ciclo de Licenciatura en Música con Orientación en Percusión se mantiene tal cual fue aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 173/05 y modificado por la Resolución del Consejo Superior N° 040/06;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha considerado la propuesta aludida y la ha encontrado adecuada;

Que en su 9ª Reunión de 2007, de fecha 21 de noviembre de 2007, este cuerpo ha tratado el mencionado plan de estudios y no ha formulado objeciones al mismo;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el art. 31, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Incorporar un nuevo alcance, “Integrar como intérprete y maestro de repertorio de los ensambles de percusión en formaciones orquestales y de cámara”, al título de Licenciado en Música con Orientación en Percusión.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Daniel Toribio



123/07

Universidad Nacional de Lanús

En consecuencia los alcances quedarán redactados como se indica en el Anexo de 1 (una) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Daniel Toribio



Universidad Nacional de Lanús

123/07

ANEXO

Alcances del Título de Licenciado en Música con Orientación en Percusión

Desempeñarse como intérpretes y maestros del repertorio de la música orquestal, de la música de cámara y de los ensambles de percusión en las diferentes formaciones orquestales sinfónicas y de cámara.

Asesorar y participar en la producción artística de eventos que contemplen la ejecución musical colectiva.

Integrar como intérprete y maestro de repertorio de los ensambles de percusión en formaciones orquestales y de cámara.